



# *Resolución Ministerial*

*N° 0088-2021-IN*

*Lima, 16 de febrero de 2021*

**VISTOS**, el Informe N° 000077-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Oficios N° 173-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 0129-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 179-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR y N° 0249-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Memorando N° 000189-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000187-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura

correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 50 de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establece de forma complementaria los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 173-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 026-2021-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la PNP; y, el Informe N° 0072-2021-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, por la suma de S/ 35 000 000,00 para financiar gasto corriente correspondiente a los cambios de colocación de asignación y/o reasignación de cargos del personal PNP, contratación del servicio de conectividad de datos en banda ancha, adquisición de agentes químicos y material antidisturbios para la PNP; y, requerimientos para la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP;

Que, mediante Oficio N° 0249-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 019-2021-REGPOL-LIMA-UNIADM-AREECO/SECPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima; y, el Informe N° 096-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima, por la suma de S/ 1 258 916,00 para financiar gasto corriente, para la adquisición de papelería en general y materiales de oficina, servicios de impresiones, entre otros; y gasto de capital para financiar la adquisición de camarotes para el personal PNP de las Regiones Policiales de Lima y Callao;

Que, con Oficio N° 0129-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 010-2021-ENFP-PNP/DIVADM-UNIPRE de la Unidad de Presupuesto de la División de Administración de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP; y, el Informe N° 044-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, por la suma de S/ 28 485 683,00 para financiar gasto corriente para la adquisición de uniformes para cadetes y suboficiales, pago para docentes civiles, adquisición de espadas para alférez y mantenimiento preventivo de infraestructura de las unidades académicas; y, gasto de capital para financiar la construcción de pozos tubulares en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP;

Que, mediante Oficio N° 179-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 016-2021-DIRSAPOL/UNIADM-JEF de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP; y, el Informe N° 77-2021-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior

para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, por la suma de S/ 72 198 633,00 para financiar gasto corriente para la adquisición de equipos de protección para el personal asistencial, dispositivos médicos, adquisición de medicamentos, servicio de transporte de medicinas a nivel nacional, contratación de médicos especialistas en la atención de pacientes COVID, servicio de limpieza y desinfección de los hospitales y centros asistenciales; y, gasto de capital para financiar 17 inversiones y otros gastos de capital no ligados a proyectos de inversión;

Que, a través del Informe N° 000077-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa los requerimientos efectuados por las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, y considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego: 007 Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 para gastos corrientes, por el importe total de S/ 42 421 016,00, señalando lo siguiente:

- i) Sobre los límites máximos de incorporación, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF señala que el objeto de la referida norma, es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; asimismo, el Anexo N° 1 de la mencionada norma indica que el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior es de S/ 42 421 016,00.
- ii) En lo correspondiente a la incorporación de mayores ingresos público para el Pliego: 007 Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, para gastos corrientes, considerando el límite máximo de incorporación establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se propone la atención parcial a lo solicitado por las Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 42 421 016,00, para financiar cambios de colocación; adquisición de material de oficina, enseres, impresiones y otros para las diversas dependencias de la Región Policial de Lima y Callao; adquisición de uniformes para cadetes y suboficiales; y, adquisiciones de equipos especiales de protección para el personal asistencial, entre otros.
- iii) De la revisión del reporte del módulo SIAF-MP “Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento – Ejercicio 2020” y de la Consulta Amigable de Ingresos al 8 de febrero de 2021, se evidencia que las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020: Sanidad de la PNP, cuentan con la respectiva recaudación de ingresos para incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 42 421 016,00.

Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima VII 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020: Sanidad de la PNP, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000189-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000187-2021/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y

Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de las Unidades 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020: Sanidad de la PNP, por la suma total de S/ 42 421 016,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>			<b>En soles</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>007</b>	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>002</b>	<b>DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			15,781,255.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>009</b>	<b>VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA-LIMA</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			698,677.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>019</b>	<b>ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			10,862,697.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>020</b>	<b>SANIDAD DE LA PNP</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			15,078,387.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>42,421,016.00</b>

<b>EGRESOS</b>			<b>En soles</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>007</b>	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>002</b>	<b>DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			15,781,255.00
<b>EGRESOS 002 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP</b>			<b>15,781,255.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>009</b>	<b>VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5004838	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADM. CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			698,677.00
<b>EGRESOS 009 VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA</b>			<b>698,677.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>019</b>	<b>ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000771	FORMACION DE OFICIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			5,892,012.00
ACTIVIDAD	5000772	FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			4,970,685.00
<b>EGRESOS 019 ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP</b>			<b>10,862,697.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>020</b>	<b>SANIDAD DE LA PNP</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	<b>9002</b>	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	<b>3999999</b>	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			15,078,387.00
<b>EGRESOS 020 SANIDAD DE LA PNP</b>			<b>15,078,387.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>42,421,016.00</b>

### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020:

Sanidad de la PNP, para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior